



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 144-2022-UNTELS

Villa El Salvador, 18 de mayo de 2022

VISTO:

El Proveído N° 0695-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 18 de mayo de 2022, mediante el cual el Presidente (e) de la Comisión Organizadora, dispone: **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Presidencial N° 327-2021-UNTELS, de fecha 15 de diciembre de 2021 y **AUTORIZAR** el pago por **RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, a favor de la **Sra. SALUSTIA ROMULA ALEGRE CORAL viuda de VIDAL AURELIO ESCATE DÍAZ, exservidor administrativo del D.L 276**, por el importe de **Dos mil Ochocientos Noventa y Cinco con 00/75 Soles (S/. 2,895.75)**, en su condición de beneficiaria de los montos descontados mediante Decreto de Urgencia 037-94, **a ejecutarse con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados (RDR) del Presupuesto Institucional 2022,y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N.° 30220 señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 184-2021-UNTELS, de fecha 09 de diciembre de 2021, se dispone: **ENCARGAR** la Presidencia al Dr. Wilson José Silva Vásquez, a partir del 14 de diciembre de 2021, hasta que el Ministerio de Educación designe al reemplazante del Dr. Fortunato Alva Dávila, en razón a su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos de salud, ante el MINEDU;

Que, mediante Oficio N.° 00463-2022-MINEDU/VMGP -DIGESU, de fecha 26 de abril del 2022, el Director General de la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación señala que la encargatura de la Presidencia al Vicepresidente Académico se encuentra contemplada en el marco de lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N.° 244-2021-MINEDU, por lo que no requiere de la emisión de una resolución Viceministerial que ratifique o confirme dicha encargatura, pues la misma se encuentra prevista como parte de sus funciones ante los casos de licencia, ausencia, vacancia o impedimento y tal como refiere el referido Documento Normativo, el Vicepresidente Académico es quien asume temporalmente las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora; asumiendo, en consecuencia y de manera temporal, la representación legal de la universidad y de la comisión organizadora, ello en tanto se designe al titular del referido cargo;

Que, de acuerdo a la Resolución Presidencial N° 004-2020-UNTELS, de fecha 08 de enero de 2020, se autorizó el pago a favor de la Sra. SALUSTIA ROMULA ALEGRE CORAL viuda de VIDAL AURELIO ESCATE DÍAZ, ex servidor administrativo de la UNTELS, por el importe total de Dos mil Ochocientos Noventa y Cinco con 00/75 Soles (S/. 2,895.75), en su condición de beneficiaria de los montos descontados por el DU 037-94, a ejecutarse con cargo al Presupuesto Institucional 2020;





.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 144-2022-UNTELS

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 327-2021-UNTELS, de fecha 15 de diciembre de 2021, se dejó sin efecto la Resolución Presidencial N° 004-2020-UNTELS, de fecha 08 de enero de 2020, y se autorizó el pago por reconocimiento de deuda, a favor de la Sra. SALUSTIA ROMULA ALEGRE CORAL viuda de VIDAL AURELIO ESCATE DÍAZ, ex servidor administrativo de la UNTELS, por el importe total de Dos mil Ochocientos Noventa y Cinco con 00/75 Soles (S/. 2,895.75), en su condición de beneficiaria de los montos descontados por el DU 037-94, a ejecutarse con cargo al Presupuesto Institucional 2021;

Que, con Oficio N° 00414-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 17 de mayo de 2022, el Director de la Dirección General de Administración, en virtud a lo manifestado por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, a través del Oficio N° 231-2022-UNTELS-CO-P-DGA-URH, de fecha 16 de mayo de 2022; solicita a la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la disponibilidad presupuestaria correspondiente al presente año fiscal, para el pago por reconocimiento de deuda, a favor de la Sra. SALUSTIA ROMULA ALEGRE CORAL viuda de VIDAL AURELIO ESCATE DÍAZ, ex servidor administrativo de la UNTELS, por el importe total de Dos mil Ochocientos Noventa y Cinco con 00/75 Soles (S/. 2,895.75), en su condición de beneficiaria de los montos descontados por el DU 037-94;

Que, a través del Oficio N° 504-2022-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 17 de mayo de 2022, la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa al Director General de Administración, que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para atender el pago por reconocimiento de deuda, a favor de la Sra. SALUSTIA ROMULA ALEGRE CORAL viuda de VIDAL AURELIO ESCATE DÍAZ, ex servidor administrativo de la UNTELS, por el importe total de Dos mil Ochocientos Noventa y Cinco con 00/75 Soles (S/. 2,895.75), a ejecutarse con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados (RDR) del Presupuesto Institucional 2022;

Que, mediante Oficio N° 00418-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 18 de mayo de 2022, el Director de la Dirección General de Administración, en referencia al Oficio N° 504-2022-UNTELS-CO-P-OPP y Oficio N° 231-2022-UNTELS-CO-P-DGA-URH, solicita al Presidente (e) de la Comisión Organizadora, la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución Presidencial N° 327-2021-UNTELS, de fecha 15 de diciembre de 2021, que autorizó el pago por reconocimiento de deuda, a favor de la Sra. SALUSTIA ROMULA ALEGRE CORAL viuda de VIDAL AURELIO ESCATE DÍAZ, ex servidor administrativo de la UNTELS, por el importe de Dos mil Ochocientos Noventa y Cinco con 00/75 Soles (S/. 2,895.75), en su condición de beneficiaria de los montos descontados por el DU 037-94, a ejecutarse con cargo al Presupuesto Institucional 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. –AUTORIZAR el pago por **RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, a favor de la **Sra. SALUSTIA ROMULA ALEGRE CORAL viuda de VIDAL AURELIO ESCATE DÍAZ, exservidor administrativo del D.L 276**, por el importe de **Dos mil Ochocientos Noventa y Cinco con 00/75 Soles (S/. 2,895.75)**, en su condición de beneficiaria de los montos descontados mediante Decreto de Urgencia 037-94, **a ejecutarse con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados (RDR) del Presupuesto Institucional 2022.**

ARTÍCULO TERCERO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 144-2022-UNTELS

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Unidad de recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese.



WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



Abg. Miguel Ángel Díaz Sánchez
Secretario General (e)